

aver el cargo siendo del ayuntamiento de esta ciudad al señor Dⁿ Barto-
lome Martínez Guirao y Cayuela para relogre la saca de lo que pueda
ser concluyente y que sea testimoniado pues llegado el caso se pedirá lo re-
gular de que con citación de la parte de la Villa de Alcala se execute el
Cotejo previniendo tambien dho. Procurador que en el supuesto de haver
parecido conveniente que Acompañase otro Abogado a Dⁿ Berna-
be Gomez que lo es de esta ciudad con efecto se eligió a Dⁿ Antonio
Enríquez por manifiesto Verbal que hizo el señor Dⁿ Tomas Agui-
rón de Panapa Corregidor de esta ciudad para allarse bien conve-
niendo de las pteas de dho. Enríquez y considerando se objetó de los prin-
cipales que esta ciudad debe mirar la conservación de sus terminos por
lo que dho. Abogado queda encargado de formar un extracto y en-
tendulo todo por la ciudad = Acordo que los señores Dⁿ Pedro Epea
y Dⁿ Miguel de Sicilia sigan el Reconozim^{to} del Archivo, y para el de los
oficios del Numero Nombra por comisionados los señores Dⁿ Mateo Lude-
ra Dⁿ Juan Antonio Muro. Dⁿ Diego Leones, y Dⁿ Pedro Gomez, con
asistencia de Jose Moreno Dⁿ de este Ayuntamiento. por hallarse este
Instruido en los partidos que comprende la sufenera antigua y la
del año veinte y quatro y den cuenta por la mayor brevedad para dho. li-
trio, y por lo que Respecta ala Ysla de Manuel de Padilla persona In-
viada del terreno que se trata disponga dho. Señor Dⁿ Juan Grego-
rio lo que convenga: y considerandose muy preciso el particular de
los Instrumentos que puedan sacarse del Archivo de la Villa de Al-
cala con quien parte terminos esta ciudad, seda Comision al Señor
Dⁿ Bartolomé Cayuela para que disponga que por dha. Villa de
Alcala se franquen los testimonios que sean Adatados para el Me-
jor Logro del Litigio que se trata =

